

RAD. No. 70-001-40-03-004-2017-00055-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

Terminación sin Sentencia.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que el apoderado judicial del Ejecutante, BANCO PICHINCHA S.A., de consuno con el ejecutado FRANCISCO ALFREDO PACHECO AMADOR, solicita su terminación por pago total de la obligación y las costas procesales, así como el levantamiento de las medidas cautelares.

Sírvase proveer.

Sincelejo, cuatro (4) de noviembre de 2020.

**LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

**Proceso Ejecutivo Singular iniciado a instancia del BANCO PICHINCHA S.A.,
contra FRANCISCO ALFREDO PACHECO AMADOR, radicado bajo el No. 70-001-
40-03-004-2017-00055-00.**

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el apoderado judicial del Ejecutante, -BANCO PICHINCHA S.A.-, de consuno con el Ejecutado FRANCISCO ALFREDO PACHECO AMADOR, solicita el fenecimiento del presente proceso por pago total de la obligación demandada y las costas procesales, así como el levantamiento de las medidas cautelares, conforme a lo dispuesto en el Art. 461 del C. G. P., por ser legal y procedente, se dispondrá lo propio.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretase la terminación del presente proceso por pago total de la obligación demandada y las costas procesales de conformidad con el Artículo 461 del C.G.P.; en consecuencia, levántense las medidas cautelares decretadas con auto del diecinueve (19) de septiembre del 2017, consistentes en: i) el embargo y retención previa de la quinta parte del excedente del salario mínimo que percibe la parte ejecutada FRANCISCO ALFREDO PACHECO AMADOR, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.816.186, como Empleado adscrito a la Secretaría de Educación Departamental de Sucre, y comunicado con Oficio No. 3871 del veintiséis (26) de septiembre del 2019; y ii) el embargo y retención de las sumas dinerarias que tenga o llegase a tener depositada la parte ejecutada, FRANCISCO ALFREDO PACHECO AMADOR, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.816.186, en las cuentas corrientes y/o de ahorros en los siguientes establecimientos bancarios de esta municipalidad: BANCO DE BOGOTÁ S.A., BANCO BBVA S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE OCCIDETE S.A., BANCO AV VILLAS S.A., BANCOLOMBIA S.A., BANCOOMEVA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y BANCO COLPATRIA S.A., comunicada con Oficios números 3872, 3873, 3874, 3875, 3876, 3877, 3879 y 3880 del veintiséis (26) de septiembre del 2019, respectivamente.

SEGUNDO: Ordenase el desglose del título ejecutivo objeto de recaudo agregado al expediente, háganse entrega de él al interesado, a sus costas,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

déjese en el expediente las constancias de rigor conforme al artículo 116 del C.G.P.

TERCERO: Archívese el expediente en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTADO No.: 124
FECHA: 5/11/2020

SECRETARÍA


RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ